

*Acuerdo de 13 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa el **Proyecto de Revisión de la Oferta Académica** de la Universidad de Zaragoza y a la propuesta de nuevas titulaciones a remitir al Consejo Social*

Con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 8. apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU) en el que se indica: “La creación, modificación y supresión de los centros a que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad”, y lo señalado en el artículo 95 de los Estatutos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, tras el correspondiente debate del documento remitido por el Consejo de Dirección, en el que se somete a estudio la “Revisión de la Oferta académica de la Universidad de Zaragoza”, acuerda remitir al Consejo Social lo siguiente:

1º.- El Consejo de Gobierno considera que continúa vigente el punto de acuerdo del documento aprobado por la Junta de Gobierno del 8 de julio de 1998 y titulado “Propuesta de implantación de nuevas titulaciones”, relativo a la opción por una única Universidad, pluriprovincial y descentralizada que garantice, junto a las titulaciones, un desarrollo docente e investigador competitivo.

2º.- El Consejo de Gobierno ha analizado la propuesta del Consejo de Dirección, ya presentada al Consejo Social, en la que, a partir de estudios previos, de los propios acuerdos de Junta de Gobierno de 8 de julio de 1998 y de la aplicación de criterios, parámetros e indicadores aprobados en su día por la Comisión Académica del Consejo Social en su reunión de 15 de enero de 2003, se propone la implantación de un conjunto de titulaciones en las que se atienden necesidades académicas y sociales en campos temáticos ausentes o poco desarrollados hasta el momento en nuestra Universidad, pero para los que se dispone tanto de competencia académica e investigadora como de recursos humanos para su planificación.

3º.- El Consejo de Dirección ha utilizado los siguientes criterios e indicadores:

Bloque 1. Situación académica de la titulación

- Relación de la oferta de plazas de cada titulación en las universidades del entorno geográfico respecto al total de la oferta nacional (de 1 a 3 puntos)
- Relación del número de estudiantes de nuestro distrito universitario que solicitan traslado respecto al número total de estudiantes matriculados en la titulación a nivel nacional (de 1 a 3 puntos)
- Ratio nacional demanda de la titulación /oferta de la misma (de 1 a 3 puntos; a este indicador se le ha otorgado un valor doble)

Bloque 2. Inserción laboral de titulados

- Relación entre el incremento medio anual de demandantes de empleo respecto a la media anual de egresados de la titulación (de 1 a 3 puntos)
- Tasa de demandantes de empleo por cada 100 titulados y referido a cada titulación (de 1 a 3 puntos; a este indicador se le ha otorgado un valor doble)
- Porcentaje de parados demandantes de empleo de más de 12 meses a 31 de diciembre de 2002 (de 1 a 3 puntos)

Bloque 3. Recursos académicos

- Relación del número de créditos necesarios a impartir en áreas imprescindibles y ausentes, respecto al total de créditos estimados en la titulación (de 1 a 3 puntos)
- Porcentaje de créditos disponibles en el POD (2004-05) (de 1 a 3 puntos)

Interés estratégico para el desarrollo regional

- Participación de las titulaciones en las líneas estratégicas del II Plan autonómico de I + D (II PAID) (de 1 a 4 puntos)

Impacto y sinergia

- Consideración de la capacidad de la titulación ofertada como valor añadido para el desarrollo de dobles titulaciones y/o programas conjuntos (de 1 a 4 puntos)

Utilizando estos criterios e indicadores el resultado de la puntuación se expresa en la tabla adjunta (vid. Anexo al final del presente acuerdo).

4º A la vista de los resultados obtenidos el Consejo de Gobierno acuerda informar favorablemente la siguiente relación:

Prioridad A.- Titulaciones que, tras la aplicación de los indicadores propuestos, presentan un mayor interés por su atractivo académico, laboral e impacto estratégico y social.

- Diplomado en Óptica y Optometría

- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Licenciado en Odontología
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas (especialidad Construcciones Civiles)
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Arquitecto
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas (especialidad Transportes y Servicios)

Prioridad B.- Titulaciones que, tras la aplicación de los indicadores propuestos, tienen una puntuación media.

- Licenciado en Comunicación Audiovisual (*)
- Ingeniero Técnico Forestal (especialidad Explotaciones Forestales)
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Licenciado en Sociología

Prioridad C.- Titulaciones que, tras la aplicación de los indicadores propuestos, tienen una menor puntuación.

- Licenciado en Farmacia
- Licenciado en Periodismo
- Licenciado en Filosofía. (*)
- Licenciado en Bellas Artes (*)
- Licenciado en Psicología (*)

Este Consejo de Gobierno entiende que las titulaciones marcadas con el signo (*), aunque aparecen agrupadas en la prioridad B y C, podrían suponer una apuesta por la mejora de la oferta académica en áreas que abren la oferta académica a ámbitos no desarrollados en la actualidad, que permiten el avance en el conocimiento de importantes dominios de las ciencias humanas y sociales, que garantizarían un mejor equilibrio entre los diferentes ámbitos formativos y que, en algunos casos son ampliamente demandadas.

5º.- El Consejo de Gobierno conoce el importante efecto vertebrador y estructurador que supone una Universidad descentralizada en una Comunidad como la aragonesa; ello debe ser compatible con la garantía de la calidad docente, del desarrollo investigador y de captación de personal docente e investigador en los ámbitos de las titulaciones señaladas.

6º.- El Consejo de Gobierno garantizará que la puesta en marcha de cualquier nueva titulación se haga con el rigor necesario para que los estudios implantados cumplan con los parámetros de garantía de calidad necesarios, que aseguren tanto su homologación como la acreditación posterior de dicho estudio.

7º.- Asimismo, el Consejo de Gobierno considera que la Universidad de Zaragoza está capacitada para desarrollar sus titulaciones de acuerdo con el proceso de integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y para garantizar su desarrollo conforme a lo previsto en dicho proceso.

8º.- En todo caso, se considera que la autorización de implantación de nuevas enseñanzas deberá contar con la correspondiente financiación, que garantice no sólo su puesta en marcha sino también su desarrollo ulterior en los términos que una enseñanza pública de calidad requiere.

9º.- El Consejo de Gobierno ha analizado las acciones de revisión de la oferta académica propuestas por el Consejo de Dirección, considerando que éstas deberían ser objetivo global del diseño del mapa de titulaciones de la Universidad; por ello, insta al Consejo de Dirección a elevar, en el plazo más breve posible, propuestas de medidas concretas que garanticen el cumplimiento de dichas acciones.

10º.- El Consejo de Gobierno considera que la oferta académica deberá ser completada con aquellas titulaciones que sufran una remodelación en el futuro catálogo de títulos oficiales y en las que la Universidad de Zaragoza posee suficiente y dilatada experiencia y comprobados recursos.

11º.- Asimismo, el Consejo de Gobierno sigue manteniendo que cualquier revisión de la oferta académica debe ser considerada como un elemento dinámico de planificación, sujeto constantemente a estudio a la vista de nuevas experiencias y anticipación de situaciones futuras.

12º.- El Consejo de Gobierno manifiesta que la Universidad de Zaragoza posee una dilatada experiencia en campos temáticos no definidos en el actual catálogo de titulaciones del MEC; por ello, expresa su interés en el desarrollo académico de todos aquellos ámbitos en los que el horizonte que auguran los próximos decretos de grado y postgrado facilite al máximo la remodelación de nuestra oferta académica.

ANEXO

Tabla sintética de priorización, adjunta al informe del Consejo de Gobierno sobre el proyecto de revisión de la oferta académica y la propuesta de nuevas titulaciones

Macroárea	Titulación	Atractivo estudiantes	Inserción laboral	Recursos disponibles	I. Estratégico	Sinergia
Experimentales	Diplomado en Óptica y Optometría	8	10	6	3	2
Experimentales	Licenciado en Ciencias Ambientales	8	6	6	4	4
Ciencias de la Salud	Licenciado en Odontología	10	10	3	2	2
Enseñanzas Técnicas	Ingeniero Técnico Obras Públicas (Construcciones)	8	11	4	2	2
Enseñanzas Técnicas	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	6	11	5	3	2
Enseñanzas Técnicas	Arquitectura	8	11	2	3	3
Enseñanzas Técnicas	Ingeniero Técnico Obras Públicas (Transportes y Servicios)	6	12	4	2	2
Sociales y Jurídicas	Licenciado en Comunicación Audiovisual	10	7	3	3	3
Enseñanzas Técnicas	Ingeniero Técnico Forestal (Explotaciones)	8	8	6	1	2
Sociales y Jurídicas	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	11	7	3	2	2
Sociales y Jurídicas	Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	8	6	6	3	2
Sociales y Jurídicas	Licenciado en Sociología	6	8	6	3	2
Ciencias de la Salud	Licenciado en Farmacia	8	6	5	3	2
Sociales y Jurídicas	Licenciado en Periodismo	11	6	2	2	2
Humanidades	Licenciado en Filosofía	6	8	4	1	2
Humanidades	Licenciado en Bellas Artes	9	5	2	2	3
Sociales y Jurídicas	Licenciado en Psicología	9	4	3	2	3